



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 3047 /

Parral, **22 MAYO 2019**

VISTOS:

- a. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- b. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c. El Decreto Exento N°1.769 de fecha 27 de marzo de 2019 que aprueba el llamado a Licitación Pública para “Concesión para la explotación de Estacionamientos en la Comuna de Parral período 2019-2021” ID N° 2600-8-LR19 y aprueba las Bases administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán el proceso.
- d. La resolución de Acta de Deserción electrónica realizada el 19 de abril de 2019.
- e. El Decreto Exento N° 2.673 de fecha 2 de mayo de 2019 que declara desierto el proceso de Licitación Pública para “Concesión para la explotación de Estacionamientos en la Comuna de Parral período 2019-2021” ID N° 2600-8-LR19” al no haberse recibido ofertas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Decreto Exento N° 2.673 de fecha 2 de mayo de 2019 se declara desierto el proceso de Licitación Pública para “Concesión para la explotación de Estacionamientos en la Comuna de Parral período 2019-2021” ID N° 2600-8-LR19” pues en él no hubo ofertas recibidas.
- 2) Que, no obstante, la declaración de desierto del proceso licitatorio, queda de manifiesto la necesidad de contar con la concesión de explotación de Estacionamientos en la Comuna de Parral toda vez que ayuda al ordenamiento vial y permite la mayor circulación y fluidez de la misma dentro del radio urbano, ayudando a la conectividad y acercamiento de toda la comunidad parralina, sobretudo para la expedita relación entre sus hogares y el centro de Parral.
- 3) Que, para soslayar la situación de necesidad presentada por la Comunidad además de la manifiesta urgencia de conectividad vial expedita y segura que existe entre los vecinos de los sectores alejados de Parral y el sector céntrico, y sabiendo que, por los tiempos, no puede echarse mano a la licitación Pública, la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 sobre

Compras Públicas en relación con la letra l) del número 7 del artículo 10 de su Reglamento, autorizan el Trato o Contratación Directa *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”*

- 4) Que, las circunstancias legales descritas en el numeral anterior, se dan efectivamente en el caso propuesto, pues la contratación de la *“Concesión para la explotación de Estacionamientos en la Comuna de Parral”*, cuya licitación pública se declaró desierta, resulta del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para el logro de sus fines en pos del desarrollo de la Comuna de Parral, y sobretodo relacionado directamente con el debido ordenamiento vial y liberación de congestión vehicular en el centro de Parral.
- 5) Que, en cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, este servicio se cotizo con el Proveedor ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LTDA., RUT N° 76.774.352-1 por la suma de \$7.000.000.- impuesto incluido.
- 6) Que, como resulta evidente, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente que la licitación pública se declaró desierta al no haberse verificado ninguna oferta y resultando que dicha contratación es del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para el logro de sus fines en pos del desarrollo de la Comuna de Parral, todo lo que se condice con la preceptiva legal de la Ley de Compras Públicas y de su Reglamento, no debe sino concluirse que la necesidad municipal solo puede ser satisfecha por el Proveedor ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LTDA., RUT N° 76.774.352-1, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.
- 7) Que no obstante lo anterior y sin embargo de la que la licitación pública fue efectuada hasta el año 2021, debe forzosamente concluirse que debe llamarse prontamente a un nuevo proceso licitatorio y por eso, la contratación que se haga debe observar los plazos normales municipales y administrativos para preparar y estudiar unas nuevas bases de licitación y requerimiento técnicos para una nueva concesión. De ahí que la contratación solo debe proceder hasta el 31 de agosto de 2019.
- 8) Que, además, como lo toleran las Bases de Licitación y según así lo ha informado la Unidad Técnica del Contrato, se sugiere que el horario de los sábados sea entre las 10 y las 15 horas.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, desde el 22 de mayo al 31 de agosto del 2019, ambas fechas inclusive, la “**CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE PARRAL**”, que será suscrita entre la I., Municipalidad de Parral y ESTACIONAMIENTOS JOTA EME LTDA., RUT N° 76.774.352-1, mediante trato directo, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público), por la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) mensuales, impuesto incluido.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, pasa a formar parte de esta contratación todo lo que los términos de referencia respectivos preparados por la Oficina de Tránsito de esta Municipalidad además de todo lo que pudiera ser aplicable y que no contradiga a los términos de referencia de las Bases de licitación y especificaciones técnicas de la Licitación Pública para “Concesión para la explotación de Estacionamientos en la Comuna de Parral período 2019-2021” ID N° 2600-8-LR19”
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, se modifica el período de cobro para los días sábados desde las 10 hasta las 15 horas, pero solo para efectos de este trato directo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/pmh

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral ✓
2. Dirección de administración y Finanzas I. Municipalidad de Parral (2)
3. DOM I. Municipalidad de Parral
4. Tránsito I. Municipalidad de Parral
5. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral
6. SECPLAN I. Municipalidad de Parral
7. Proveedor Estacionamientos Jota Eme Ltda.

